



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con la copia certificada del proveído de Presidencia de veinte de marzo de este año, dictado en el recurso de reclamación **16/2012-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste

México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de Presidencia de veinte de marzo del año en curso, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación **16/2012-CA**, interpuesto por el Municipio de Acatlán de Juárez, Estado de Jalisco, en contra del acuerdo de cinco de marzo de dos mil doce, por el que se desechó de plano, por notoriamente improcedente, la presente controversia constitucional.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.